



HONDURAS: Informe de las Organizaciones de la Sociedad Civil con relación al Procedimiento de Seguimiento del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas de las Observaciones Finales sobre el tercer informe periódico de Honduras

Agosto 2025

Organizaciones que suscriben este informe de seguimiento:

- Centro Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares (C.P.T.R.T.)
- Caritas Honduras, Arquidiócesis de San Pedro Sula
- Bufete Justicia para los Pueblos, Honduras
- Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)

Introducción

1. Este informe alternativo de seguimiento abordará las recomendaciones prioritarias formuladas por el Comité contra la Tortura (CAT) en su tercer informe periódico al Estado de Honduras (CAT/C/HND/FCO/3). El informe se centrará en las tres principales recomendaciones señaladas por el Comité. Además, abordará acontecimientos notables desde la adopción de las observaciones finales.
2. La situación de derechos humanos en Honduras continúa agravándose desde la última revisión del CAT. El estado de excepción se mantiene desde el 6 de diciembre de 2022, suspendiendo los derechos a la libertad personal y las libertades de asociación, reunión y circulación. Y, a pesar de los avances legislativos, el sistema judicial sigue careciendo de una independencia efectiva, por lo que impide un acceso efectivo a la justicia para las víctimas y se utiliza sistemáticamente para la criminalización de las personas defensoras, particularmente las pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.
3. Honduras sigue en deuda con la implementación de una política penitenciaria integral que aborde los problemas estructurales de corrupción, violencia y autogobierno, así como el avance efectivo en el cumplimiento del objetivo constitucional del sistema penitenciario: la reeducación y la reinserción. Con el Decreto Ejecutivo PCM-41-2024, el Estado de Honduras amplió el Estado de emergencia en el sistema penitenciario nacional hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Las prácticas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes persisten; las condiciones penitenciarias evidencian que el modelo de seguridad hondureño se basa en el castigo y la represión. El sistema penitenciario se caracteriza por el hacinamiento, el uso excesivo de la fuerza y falta de garantías básicas, lo que agrava las violaciones a los derechos humanos.
5. La Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras registró durante 2024, 284 ataques contra 319 víctimas, incluyendo personas defensoras y organizaciones¹. De ellas, 219 (68,65 %) se dedican a la defensa de los derechos humanos y 100 (31,35 %) al periodismo y la comunicación social. La Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida mantiene investigaciones abiertas en al menos 19 casos de asesinatos y desapariciones de personas defensoras y periodistas, ocurridos entre 2023 y 2024.
6. Este informe alternativo se presenta después de que el Estado de Honduras sometiera su informe de seguimiento en mayo del 2025 a las observaciones finales del tercer informe periódico del CAT en el marco del procedimiento de seguimiento.

A. Independencia judicial, acceso a la justicia y su impacto en la defensa de derechos humanos

7. Las medidas legislativas adoptadas en Honduras no se han traducido en un sistema judicial independiente, imparcial y eficaz. Por el contrario, las autoridades judiciales favorecen sistemáticamente a empresas y actores privados por encima de los derechos colectivos, especialmente de los pueblos indígenas. En ese sentido, la criminalización contra quienes defienden la tierra, el agua y los bienes comunes es parte de un patrón estructural. El uso del delito de “usurpación” se ha convertido en una herramienta legal para reprimir la protesta y debilitar la resistencia. Mientras tanto, las denuncias por amenazas, hostigamientos y ataques contra líderes indígenas y garífunas permanecen impunes, lo que demuestra que el aparato judicial no busca justicia, sino control social sobre quienes se atreven a defender su territorio.
8. A pesar de los reiterados llamados al Congreso Nacional y a la Corte Suprema de Justicia para derogar el Decreto 93-2021, esta normativa sigue siendo utilizada para criminalizar a quienes ejercen su derecho a la protesta y la defensa territorial. Este decreto, aprobado durante la dictadura, establece medidas que limitan gravemente la libertad de expresión y asociación y ha sido aplicado de forma selectiva contra pueblos indígenas y organizaciones comunitarias. Diversas organizaciones, incluyendo el Bufete Justicia para los Pueblos, han advertido que su vigencia perpetúa un marco legal de persecución y represión, incompatible con los

¹ OACNUDH, *Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras, 2025*, <https://oacnudh.hn/8-de-abril-2025-oacnudh-le-invita-a-descargar-el-informe-anual-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-honduras/>

compromisos internacionales del Estado hondureño en materia de derechos humanos².

9. En Potrerillos, Siguatepeque, la Fiscalía ha promovido al menos seis procesos penales en seis años contra miembros del pueblo Lenca, acusándolos del delito de “usurpación”, a pesar de que no se encuentran en posesión física del terreno. Los Consejos Indígenas Lencas (CILs) y el Bufete Justicia para los Pueblos han denunciado públicamente a fiscales y jueces de esta región por abuso de autoridad, racismo y resoluciones injustas, solicitando su investigación y sanción. En Reitoca, también se ha exigido a la Fiscalía que cese la criminalización y actúe ante las amenazas e intimidaciones contra los defensores del territorio.

B. Control y gestión del sistema penitenciario, violencia y muertes en las cárceles

10. Hasta junio de 2025, la población penitenciaria ascendió a 19,188 personas privadas de libertad, según información documentada por Cáritas Arquidiocesana de San Pedro Sula. De éstas, 1,100 son mujeres, equivalentes a un 6% de la población penitenciaria total. Aunque en el último mes el número de personas privadas de libertad se redujo ligeramente, con 24 personas menos, la tendencia general se mantiene al alza. En los seis meses pasados, el número de habitantes en las cárceles ha crecido en 202 personas.
11. Del total de las personas privadas de libertad, el 47% se encuentra en prisión preventiva. En el caso de las mujeres, este porcentaje asciende al 53%. Por otro lado, al menos 11,992 personas privadas de libertad se encuentran en centros penitenciarios con régimen de máxima seguridad, esto equivale al 62% del total, de los cuales el 40% están en condición de prisión preventiva.
12. Desde la adopción del estado de emergencia penitenciario en junio de 2023 mediante el decreto PCM-28-2023, la junta militar que sustituyó a la Policía Nacional en la dirección del Instituto Nacional Penitenciario ha implementado varias medidas. Entre ellas, ha promovido la concentración de la población penitenciaria en establecimientos de máxima seguridad, cerrando centros penales regionales como los de La Ceiba y Puerto Cortés, clausurados en enero y diciembre de 2024, respectivamente. Asimismo, en mayo de 2025 fueron clausurados los centros penales de Trujillo y La Esperanza.
13. La población penitenciaria de estos centros fue trasladada, entre otros, a los centros de Támara, Siria, Ilima y Morocelí, que se encuentran al menos a 200 km de distancia y a cinco horas de viaje. Además, no se consideró la proximidad entre las personas privadas de libertad y sus familiares, ni se evaluó a profundidad las condiciones de alojamiento en los lugares de destino. Por ende, esta reubicación ha tenido un impacto severo en la economía de los familiares de las personas privadas de libertad, debido a los altos costos de transporte, provocando un desarraigo familiar que contraviene los estándares internacionales.

² Bufete Justicia para los Pueblos, *CILs presentan recurso de inconstitucionalidad ante Corte Suprema contra el Decreto 93-2021 y el uso de «usurpación» para neutralizar la resistencia y despojar a los Pueblos Indígenas de sus tierras*, 2025, <https://www.bufetejusticiapara lospueblos.org/comunicados-de-prensa-y-alertas>

14. El cierre de establecimientos penitenciarios regionales y los traslados a prisiones de máxima seguridad ha generado una grave sobrepoblación en los centros receptores. Hasta mayo de 2025, la población del centro de Támara aumentó en 38%, la de Ilima 56%, la de Siria 16% y la del centro de Morocelí 3%. Como resultado de los traslados hoy en día al menos el 62% de la población penitenciaria vive en centros con régimen de máxima seguridad. La tasa de ocupación de los centros de máxima seguridad es de: 314% para el caso de Támara, 176% en Ilima, 113% en Siria y 130% en Morocelí.
15. De los 21 establecimientos penitenciarios y 1 anexo en batallón militar, 15 se encuentran con niveles críticos de hacinamiento. En mayo de 2025, la media nacional de sobrepoblación y hacinamiento fue de 163%. Esta condición tendrá una reducción de 20% con los nuevos módulos de máxima seguridad en Ilima Santa Bárbara, con capacidad para 1,500 personas privadas de libertad. No obstante, una de las consecuencias propias del hacinamiento es la violencia, es así que entre 2023-2024 murieron 96 personas bajo custodia del Estado en privación de libertad, de estas 47 son mujeres y 3 son niños.
16. En el mismo periodo de 2023-2024 se documentaron 179 casos de torturas, y tratos crueles, inhumanos y degradantes (datos del informe 2023 y 2024 del MNP Conaprev). Caritas Arquidiocesana ha documentado entre 2023-2025 un total de 22 casos bajo custodia estatal en postas policiales, de las cuales: 4 personas murieron por golpizas y 4 bajo supuesto suicidio; también se documentaron muertes en retenes policiales y militares, y supuestos enfrentamientos. Todos estos casos se mantienen en la impunidad. Además, Caritas Arquidiocesana de San Pedro Sula, ha documentado en el periodo de actuación de la Comisión Interventora de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), que los problemas estructurales continúan sin ser abordados de manera integral al adolecer hasta la fecha de una política penitenciaria con enfoque inclusivo y basada en derechos humanos. Asimismo, con respecto al plan de traspaso gradual reportado por el Estado al CAT N° 14 y 15, la OACNUDH en su informe 2024 constató “que hasta la fecha de redacción de este informe, no existe un plan de traspaso progresivo de la administración penitenciaria hacia autoridades civiles” (N°23)³.
17. El 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Gaceta el Decreto Ejecutivo PCM 41-2024, con el fin de garantizar el respeto a la vida de las personas privadas de libertad, su integridad física y psíquica, así como el respeto a sus derechos humanos⁴. No obstante, además de ampliar el estado de emergencia del sistema penitenciario nacional hasta el 31 de diciembre de 2025, las medidas imponen un criterio de clasificación y categorización sustentado en la “pertenencia a las estructuras de maras y pandillas” y no a partir de estándares objetivos, técnicos e individualizados, que se orienten a la rehabilitación y la reinserción, lo que plantea

³ OACNUDH, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Honduras, 2024*, https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2025/04/v1_Informe-Anual-2024.pdf

⁴ Secretaría de Estado, Honduras, *Decreto Ejecutivo 41-2024*, 2024, https://portalunico.iaip.gob.hn/ver_archivo/Mjl2NjEwNA==

preocupaciones sobre el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de las Reglas Mandela en materia penitenciaria.

18. En junio de 2025, el Centro de Prevención, Tratamiento, y Rehabilitación de Víctimas de Tortura y sus Familiares (C.P.T.R.T) realizó visitas penitenciarias a la Penitenciaría Nacional de Támara, Francisco Morazán, y al Centro Penitenciario de máxima seguridad en Ilima Santa Barbará. El Centro comprobó que las personas privadas de la libertad en estas unidades penitenciaria son objeto de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Se visitaron los módulos de mínima seguridad donde se encontraban personas trasladadas de los centros penitenciarios de El Progreso, Trujillo, Tela y Juticalpa. En el módulo 2, se encontraron 167 personas privadas de libertad. Este módulo cuenta con 19 celdas, donde duermen 9 o 10 personas privadas de libertad por celda. Éstas no cuentan con ventiladores y manifestaron que el agua potable solo se les provee por media hora. En ese tiempo, tienen que asearse, lavar su ropa y limpiar las celdas. En esa misma visita, las personas privadas de libertad manifestaron tener 15 días incomunicados, ya que no les han dado el PIN para realizar llamadas a sus familiares. El Centro identificó 5 personas privadas de libertad que requieren insulina ya que padecen diabetes. Las tuberías del módulo están obstruidas y una persona privada de libertad mencionó que no funcionan las duchas, el C.P.T.R.T observó que sólo cuentan con una pila de agua pequeña.
19. El médico del C.P.T.R.T identificó mediante una evaluación médica a varias personas privadas de libertad con enfermedades crónicas, como personas con VIH, personas con síntomas de tuberculosis, con hipertensión y con problemas respiratorios como asma. Dos personas privadas de libertad que sufrían de presión alta se encontraban inmovilizados, por lo que de inmediato se solicitó fueran trasladados al área médica para ser evaluados. El derecho a la salud es uno de los derechos más violentados dentro de los centros penitenciarios en Honduras.
20. El C.P.T.R.T documentó que dentro de los centros penitenciarios hay una infraestructura sanitaria inadecuada. En ellos, hay falta de acceso a agua potable total o parcial, las personas privadas de libertad reciben 1 paquete de agua con 10 bolsas para la semana. Además las colchonetas que utilizan para dormir están sucias y en mal estado; la ventilación es deficiente; tienen un acceso limitado al sol (entre 1 y 2 horas al día); la nutrición es deficiente y el acceso irregular a los alimentos. Por ello, hay un riesgo significativo frente al brote de enfermedades o potenciales epidemias al interior de la penitenciaría.
21. Se visitó también el nuevo módulo de máxima seguridad, construido en el Centro Penitenciario de Ilima, con una infraestructura de encierro y aislamiento extremo. El C.P.T.R.T documentó celdas totalmente cerradas, con portones de hierro y donde las personas privadas de libertad solamente pueden sacar las manos para que se les entregue alimento. Según las denuncias recibidas, hay personas enfermas en esos módulos, que requieren de tratamientos médicos por diversas enfermedades crónicas como: asma, alergias en la piel, diabetes e hipertensión. Las condiciones de higiene personal no son adecuadas. Las personas privadas de libertad manifestaron no tener tomacorrientes dentro de las celdas, por lo tanto no tienen

ventiladores. Asimismo, el módulo no tiene desagües, por lo que el agua se empoza dentro de los módulos. El C.P.T.R.T observó que las estructuras del módulo no fueron finalizadas y preocupa que las personas privadas de libertad no tienen acceso a comunicación con sus familias y no han recibido visitas familiares.

22. En el caso de la Penitenciaría Nacional de Tamará, las condiciones del módulo son similares. Hay un consumo forzado de agua de las pilas grandes que se encuentran en la parte de afuera del módulo, con una capacidad de 50 barriles por pila, agua que presenta un aspecto turbio y amarillento, siendo un factor de riesgo para enfermedades gastrointestinales.
23. En el módulo de Tamará no hay electricidad ni ventilación adecuada. La Penitenciaría limita el derecho al contacto de las personas privadas de libertad con sus familiares, ya que un gran número de población penitenciaria provienen de otros departamentos del país, como Ocotepeque, La Paz, Olancho y Santa Bárbara. Se documentaron casos de personas privadas de libertad enfermas sin atención médica, y con penas cumplidas aún en detención. Aunado a esto en cada celda hay 36 personas privadas de libertad, cuentan con 2 sanitarios y 4 regaderas, las cuales no funcionan, el sistema de conducción de agua está dañado, por lo que tienen que ingresar agua en baldes. Los desagües del baño son muy angostos, por lo que se empoza el agua y tienen que sacarla en baldes.
24. Las personas privadas de libertad refirieron sufrir intimidaciones permanentes de parte de policías militares encapuchados, quienes los amenazan y les dicen palabras humillantes y denigrantes.

C. Personas defensoras de derechos humanos, líderes indígenas y afro-hondureños y periodistas

25. A pesar de las iniciativas promovidas por el Estado de Honduras en el último año con respecto a la situación de las personas defensoras de derechos humanos, el país continúa siendo uno de los más peligrosos para ejercer la labor de defensa de derechos humanos⁵. Los asesinatos, actos de hostigamiento, acoso, amenazas e intimidaciones continúan contra las personas defensoras, las y los líderes indígenas y periodistas, particularmente quienes defienden el medio ambiente, la tierra y el territorio.
26. La Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras registró durante el 2024, 284 ataques contra 319 víctimas, tanto individuos como organizaciones⁶. De ellas, 219 (68.65 %) se dedican a la defensa de los derechos humanos y 100 (31.35%) al periodismo y la comunicación social. La Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida mantiene investigaciones abiertas en al menos 19

⁵ CIDH, *Informe. Situación de los derechos humanos en Honduras, 2024*, <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/informe-honduras.pdf>

⁶ OACNUDH, *Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras, 2025*, <https://oacnudh.hn/8-de-abril-2025-oacnudh-le-invita-a-descargar-el-informe-anual-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-honduras/>

casos de asesinatos y desapariciones de personas defensoras y periodistas, ocurridos entre 2023 y 2024.

27. El 14 de septiembre de 2024, el defensor medioambiental Juan López fue asesinado a balazos tras salir de un servicio religioso en Tocoa, departamento de Colón⁷. Juan López había sido coordinador del Comité Municipal de Bienes Comunes y Públicos (CMDBCPT) de Tocoa. Junto con su comunidad defendía los ríos Guapinol y San Pedro, y el Parque Nacional Montaña de Botaderos “Carlos Escaleras Mejía” frente a intereses empresariales del sector minero y extractivo. Sus protestas pacíficas lo convirtieron en blanco de amenazas, actos de hostigamiento y criminalización. Su muerte, cerca de un año después continúa en la impunidad aún cuando fueron encausados tres autores materiales, el proceso judicial aún no llega a la fase de juicio oral y público y tampoco hay avances determinantes que lleven a la identificación de los autores intelectuales y financieros de su muerte, en todo caso, por reunión sostenida entre el Fiscal General y una delegación de la iglesia católica quedó establecido que su asesinato está relacionado con su labor de defensa del medio ambiente y vinculado a la Empresa Pinares Ekotek. El 1 de mayo de 2025, la CIDH amplió las medidas cautelares a favor de 13 personas integrantes del CMDBCPT ante la persistencia de amenazas y agresiones⁸.
28. Los avances en los protocolos y los proyectos orientados al fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia no se han traducido en mecanismos efectivos de protección. Las personas defensoras continúan enfrentando serias dificultades para acceder a las medidas ofrecidas por este mecanismo. Durante tres meses —de agosto a noviembre de 2024—, el Mecanismo permaneció sin titular tras la renuncia de su anterior director, lo que profundizó los problemas preexistentes en cuanto a la falta de capacidades humanas y recursos asignados, debilitó su capacidad de respuesta y agudizó la desconfianza de las personas defensoras hacia la institucionalidad encargada de su protección.
29. En 2025 se aprobó la Ley de Protección para Defensores Ambientales en Honduras, que reforma el Decreto Legislativo No. 34-2015, para incluir a defensores ambientales dentro del ámbito de protección, junto con defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia. No obstante, según información del Congreso Nacional, la medida ha sido más simbólica que una herramienta real para implementar la protección de las personas defensoras, lo que ha dado lugar a más promesas vacías y vulnerabilidad real.

⁷ Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, OMCT-FIDH, *Llamado urgente: Honduras: Asesinato del defensor ambiental Juan López, 2025*, <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/honduras-asesinato-del-defensor-ambiental-juan-l%C3%B3pez>

⁸ CIDH, *Resolución de seguimiento, ampliación y levantamiento de Medidas Cautelares 37/2025. Medidas Cautelares No.137-23. Integrantes identificados del Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa y otros respecto de Honduras, 2025* https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2025/res_37-25_mc_137-23_hn_es.pdf

30. Sobre la iniciativa de la Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (FEPRODDHH) con respecto al Protocolo de Actuación para investigación y enjuiciamiento de delitos contra personas, no se ha publicado ni difundido un protocolo formalmente adoptado, y las organizaciones que acompañan el proceso de elaboración del Protocolo, señalan que el borrador no cumpliría con los mínimos de lo que se consideraría un Protocolo de investigación conforme a los estándares internacionales y de investigación de debida diligencia. Hasta agosto de 2025, el protocolo se encontraba en revisión en la Dirección de Revisión Estratégica del Estado de Honduras.
31. Por otro lado la FEPRODDHH sigue siendo en gran medida incapaz o indiferente a la hora de investigar los delitos denunciados, como las campañas de estigmatización contra las personas defensoras, que sientan las bases para la inseguridad y contribuyan a un ambiente de miedo para realizar la defensa de los derechos humanos.
32. Finalmente, las agresiones contra la prensa continúan, según la CIDH, se han reportado agresiones contra periodistas, aperturas de procesos penales contra medios de comunicación y profesionales de la prensa⁹. Estos actos estarían siendo promovidos por autoridades del Estado con el fin de silenciar la labor periodística al abordar temas de interés público.

⁹ CIDH, *RELE expresa preocupación por reportes de agresiones a la prensa en Honduras y reafirma su compromiso con el monitoreo de la libertad de expresión en el monitoreo de la libertad de expresión en el país*, 2025, https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/expresion/prensa/comunicados/2025/110.asp&utm_content=country-hnd&utm_term=class-mon